Código RAEL JA01140214 Tel. 957 49 99 00 ext 7120 Fax 957 769753 secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Pleno

Sesión: Extraordinaria

Fecha: 29 de diciembre de 2016

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 332/16.- TURISMO.- <u>7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, RELATIVO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA.-</u>

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, concede la palabra a D. Juan Andrés de Gracia Cobos, en representación del Consejo de Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de que queda constancia en el Audio acta de la sesión.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 23/12/16, relativo a la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba.-

Asimismo, se conoce la Enmienda de modificación del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

Título II. Organización y Funcionamiento. Capítulo Primero. Del Consejo Rector Art. 6.- Composición.-

3.- Sus componentes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, integrado a los órganos de Participación Ciudadana con dos componentes a propuesta del Consejo de Movimiento Ciudadano y del Consejo Económico y Social (1 por cada uno de los órganos) y el resto de los componentes a propuesta de los Grupos Municipales de forma proporcional a su representación."-

Por último, se conoce la Enmienda de modificación de los tres Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Artículo 6.- Composición del Consejo Rector, TÍTULO II.- Organización y Funcionamiento.-

3.- Sus componentes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, integrando al Consejo de Movimiento Ciudadano en un componente, a propuesta del mismo Consejo. El resto de los componentes a propuesta de los Grupos Municipales de forma proporcional a sus representación."-

Consultado el Sr. de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, éste informa que retiran la primera Enmienda presentada y trascrita anteriormente.-

Asimismo, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que ha hecho una consulta al Secretario General del Pleno y que de conformidad con el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que sigue vigente, tiene la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales, entre otros, en los Consejos Rectores de los Institutos Municipales. Por lo tanto, los técnicos han realizado una recomendación y la decisión política ha sido leal y consecuente.-

Tras el debate se somete a votación, en primer lugar la Enmienda de modificación de los tres Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En Segundo lugar, se vota el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, junto con el proyecto de Ordenanza Municipal, Proyecto de Estatutos, así como la documentación complementaria anexa.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente como forma de gestión del servicio público la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).-

TERCERO: Aprobar inicialmente los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), con la modificación introducida por la Enmienda de modificación de los tres Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, con respecto a su artículo 6.3.-

CUARTO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Turismo de Córdoba.-

QUINTO: Someter la Memoria, la Ordenanza Municipal, los Estatutos, así como la documentación complementaria que integra el referido expediente, a información pública por un plazo de treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.-

SEXTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.-

Quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una fotocopia anexa al Acta de la sesión plenaria, la Memoria justificativa de la prestación del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), modificados y la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Turismo de Córdoba.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

V.º B.º ALCALDESA-PRESIDENTA